



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Jamaica

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.21

Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Jamaica

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con una autoridad nacional de drogas que es el Ministerio de Seguridad Nacional, el cual coordina las políticas nacionales de drogas en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, observatorio de drogas, medidas de control, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un presupuesto y con un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Jamaica ha redactado un Plan Nacional sobre Drogas (2013-2018). Este Plan incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes participaron en el diseño y redacción del Plan.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Jamaica cuenta con un Observatorio Nacional sobre Drogas. El país llevó a cabo dos estudios prioritarios sobre la reducción de la demanda de drogas. Hay información disponible prioritaria para todas las áreas de reducción de la oferta de drogas. La información sobre reducción de la demanda y de la oferta se divulga a las partes interesadas.

Jamaica no cuenta con estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas relacionados con encuestas de hogares. El país no ha llevado a cabo un estudio del costo económico y social de las drogas en los últimos 10 años.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con programas integrales en reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible proveniente de organizaciones reconocidas, información sobre la magnitud y tendencias del consumo de drogas en la población, y datos provenientes de estudios relacionados con la demanda de drogas. El país monitorea y evalúa la implementación de sus programas de reducción de la demanda en todas las áreas y los actualiza con base en los resultados de la evaluación. Un abordaje multisectorial fue adoptado en sus programas de reducción de la demanda con la participación de distintos sectores de la población.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada, los cuales están siendo implementados en distintas poblaciones objetivo. Los programas de prevención selectiva e indicada varían de acuerdo con la presencia de factores de riesgo. El país cuenta con un sistema de prevención integral.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Jamaica cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de atender las necesidades de salud pública en su territorio. Estos establecimientos proporcionan servicios de tratamiento ambulatorio y residencial para personas afectadas por el consumo de drogas. Los servicios de seguimiento, rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación son proporcionados por organizaciones no gubernamentales (ONG) y por la Secretaría del Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación para personas afectadas por el consumo de drogas, coordinan con otros sectores e incluyen sistemas de monitoreo para sus programas. Profesionales capacitados implementan y administran estos sistemas, los cuales recopilan y organizan información sobre los programas de tratamiento y rehabilitación.

En Jamaica, los establecimientos del sistema de salud pública no realizan labores de detección del consumo de drogas, ni cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ni ofrecen servicios de orientación o intervenciones breves, ni refieren sistemáticamente a las personas afectadas por el consumo de drogas a tratamiento. La acreditación para los centros de tratamiento está pendiente de la finalización del acuerdo sobre el marco regulatorio para la certificación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Jamaica realiza acciones para facilitar el acceso a tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social se adecúan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con leyes nacionales que establecen y proveen alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. El país ofrece tratamiento sin custodia como medida alternativa al encarcelamiento. Los procedimientos operativos normalizados existen para identificar y seleccionar a los candidatos que participan en el programa y se mantienen registros de estos candidatos. El progreso de los participantes es monitoreado en este programa. El país evalúa este programa y utiliza los resultados y las recomendaciones de estas evaluaciones para mejorar sus procesos y el programa.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con una autoridad nacional de drogas, la cual mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil pertinentes relacionadas con la reducción de la demanda de drogas. El país utiliza la información producida por las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas y de investigación para la elaboración de sus políticas, planes y programas. La red de información sobre drogas aumenta la capacidad de las organizaciones e instituciones antes mencionadas para recolectar datos y producir informes sobre las tendencias del consumo de drogas periódicamente.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con programas de capacitación inicial y ofrece educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda al personal vinculado con la implementación de actividades en esta área. El país ofrece programas de capacitación para el personal vinculado a esta temática, a nivel de certificado, grado y posgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas de reducción de la demanda de drogas, con el fin de aumentar sus conocimientos y fortalecer sus habilidades en áreas de especialización técnica o profesional. Jamaica ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzados en reducción de la demanda a nivel regional e internacional. El país realiza monitoreo y evaluaciones periódicamente para asegurar que la capacitación en reducción de la demanda de drogas cubra las necesidades del país en cuanto al personal en esta área. Los resultados de estas evaluaciones son utilizados para mejorar y actualizar los programas de entrenamiento relevantes.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 11

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Iniciada

Jamaica ha preparado estudios e informes sobre patrones de cultivo, producción potencial y sobre la evaluación de los precios de las drogas.

Jamaica no cuenta con un marco regulatorio aprobado que defina una política o plan nacional actualizado para la reducción de la oferta ilícita de drogas.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 12

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

En Jamaica, el Ministerio de Seguridad Nacional recopila y analiza información sobre la erradicación de cultivos de marihuana, sobre algunos estimados de cultivos localizados y otros indicadores de productividad para evaluar su oferta ilícita de drogas y para implementar políticas de reducción de la oferta. Los funcionarios responsables de la erradicación de cultivos ilícitos son entrenados en la operación de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) para examinar por vía aérea las áreas de producción.

Jamaica no genera informes periódicos que consoliden los resultados y el nivel de avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos para las políticas y planes nacionales de reducción de la oferta.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 13

PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Jamaica cuenta con información sobre la oferta ilícita de drogas y sus vínculos con otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional, la cual es compartida con organismos a cargo del cumplimiento de la ley a nivel local, regional e internacional. El país también comparte información sobre nuevos patrones de cultivos ilícitos con países vecinos a través de informes de inteligencia.

Jamaica no cuenta con estudios sobre nuevas tendencias, dinámicas o cambios en los cultivos utilizados en la producción de drogas ilícitas.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 14

ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

Evaluación: Cumplida²

Jamaica, a través de la Fuerza de Policía de Jamaica y la Fuerza de Defensa de Jamaica, realiza una operación de erradicación de marihuana durante todo el año. Las áreas que se sospechan que tienen cultivos se visitan trimestralmente al inicio del ciclo de rebrote. El programa de erradicación también se concentra en la localización y registro de nuevos sitios y de los nuevos métodos de cultivo. En 2011, Jamaica erradicó 373 hectáreas de marihuana ilícita, en 2012, erradicó 451 hectáreas, y en 2013, 247 hectáreas. El país monitorea y evalúa periódicamente los programas y actividades de erradicación.

Los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible no son aplicables a Jamaica.

² Esta recomendación consta de cuatro criterios de evaluación. Sin embargo, en el caso de este país, sólo se tomó en cuenta el criterio relativo a las medidas de erradicación de cultivos ilícitos de marihuana. Los criterios restantes hacen referencia a la implementación de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando se tomó en consideración a la situación del país, la CICAD consideró que dichos criterios no son aplicables.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 15

PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Jamaica llevó a cabo un estudio relacionado al impacto ambiental causado por las actividades relacionadas a la oferta ilícita de drogas: la Encuesta Económico-Social de Jamaica en 2013.

Jamaica no utiliza herramientas de gestión para hacer frente al impacto negativo que ocasiona el problema mundial de las drogas sobre el medio ambiente, y no ha concertado acuerdos con países cooperantes u organismos internacionales para evaluar, prevenir y reducir las consecuencias negativas que ocasiona el problema mundial de las drogas sobre el medio ambiente.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Mayormente cumplida

Jamaica cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios para la fabricación ilícita de drogas sintéticas. El país cuenta con programas de capacitación continua para los oficiales responsables de las operaciones de control, relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios para la fabricación ilícita de drogas.

Jamaica no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios para la fabricación ilícita de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Jamaica cuenta con legislación en concordancia con los términos del artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y para el control del comercio internacional de sustancias químicas fiscalizadas, según lo previsto en el artículo 12, párrafo 9 de dicha Convención. El país emplea el Sistema de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), así como el correo electrónico para emitir y responder a las notificaciones previas a la exportación. Además, el país utiliza un sistema de “no aprobación de permisos” como sanción por incumplimientos o infracciones. También cuenta con autoridades encargadas de coordinar las actividades de monitoreo de las sustancias químicas sujetas a fiscalización.

Jamaica no cuenta con un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización, ni utiliza licencias para reglamentar a fabricantes y distribuidores para monitorear la producción, el uso o la distribución. No se llevan a cabo auditorías o inspecciones periódicamente.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional que coordina el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos, con una estructura organizacional establecida. Además, un sistema existe para la estimación de las necesidades de estupefacientes y la legislación prevé sanciones administrativas y civiles en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa por parte de los profesionales en ciencias médicas, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con un mecanismo que evalúa periódicamente y asegura la adecuada disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Jamaica lleva a cabo evaluaciones periódicas de las fortalezas y debilidades de las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, Jamaica tiene programas de capacitación continua para los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Mecanismos formales existen para el intercambio de información entre las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con legislación y regulaciones de aplicación de la ley para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre. Leyes y regulaciones existen para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Jamaica cuenta con diagnósticos actualizados sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, que incluyen las principales rutas y países de interés.

Jamaica no ha actualizado sus reglamentos con base en la identificación de nuevas tendencias del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Jamaica recopila información estadística a nivel nacional y realiza estudios e investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Jamaica no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre las nuevas modalidades de las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas, ni realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Mecanismos formales existen para la coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país participa en talleres de capacitación sobre intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país participó también en actividades de capacitación, ofrecidas por el Centro Regional para la Capacitación de Oficiales de Policía Antidrogas (REDTRAC), sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de las cadenas de custodia de evidencia, relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país cuenta con un marco regulatorio para la investigación patrimonial durante todos los casos de tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Jamaica ha tipificado la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. A fin de evitar pérdidas o desviaciones en casos de comercio lícito, el país toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados cuando son exportados, importados, o están en tránsito hacia su territorio. El país también cuenta con un sistema de licencias y autorizaciones de exportación, importación y tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Una autoridad nacional existe responsable de coordinar el control de la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyendo las medidas del Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. El país requiere el marcaje apropiado de armas de fuego, permitiendo la identificación del nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie de las armas de fuego. Un registro existe de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incautados durante operaciones vinculadas con tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Jamaica no exige el marcaje apropiado de las armas de fuego confiscadas o decomisadas. Jamaica no cuenta con una autoridad nacional responsable de coordinar el control de la fabricación ilícita de explosivos, que incluya las medidas del Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Jamaica ha tipificado el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. Regulaciones existen para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que posibilitan el decomiso de activos relacionados con el lavado de activos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Jamaica cuenta con una agencia nacional para la administración de las incautaciones y decomisos de activos derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Regulaciones existen para el manejo y disposición de bienes incautados y decomisados, las cuales incluyen lineamientos para la administración adecuada de dichos bienes. El país ofrece programas de capacitación para la administración de bienes incautados y decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Jamaica ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con leyes que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país ha adoptado medidas para permitir el decomiso de los productos derivados del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. También existen mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados para investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas; el movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas; y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Los canales de comunicación existen entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de la cooperación internacional.

Jamaica no enjuicia a personas cuya extradición ha sido denegada por motivos de nacionalidad. No existen leyes que permitan el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Jamaica cuenta con 14 cumplidas, siete mayormente cumplidas, cinco parcialmente cumplidas y una iniciada.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Jamaica cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo el Ministerio de Seguridad Nacional. No existe una estrategia nacional antidrogas. El país cuenta con un observatorio nacional de drogas. El país cuenta con la mayoría de los estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas (2 de 3) y cuenta con la información para todas las áreas de reducción de la oferta de drogas (11 de 11).

En el área de Reducción de la Demanda, Jamaica cuenta con programas integrales de reducción de la demanda que son monitoreados y evaluados. Existe un sistema de prevención integral. Los establecimientos del sistema de salud pública tienen un enfoque multisectorial para proporcionar servicios de tratamiento residencial y ambulatorio, seguimiento, rehabilitación, y apoyo en la recuperación. Los establecimientos del sistema de salud pública no ofrecen detección de consumo de drogas, ni servicios de orientación e intervención breve, ni acciones sistemáticas de referencia a tratamiento de las personas afectadas por el consumo de drogas. La acreditación para los centros de tratamiento está pendiente de la finalización del acuerdo sobre el marco regulatorio para la certificación. Jamaica cuenta con un tratamiento sin custodia como alternativa al encarcelamiento para los infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y educación continua del personal de reducción de la demanda incluye enfoques científicos y mejores prácticas que van desde el nivel de certificado al de grado.

En el área de Reducción de la Oferta, Jamaica ha preparado estudios e informes sobre los patrones de cultivo, la producción potencial de marihuana ilícita y la evaluación de los precios de las drogas, pero no ha aprobado un marco regulatorio que defina y actualice la política o plan nacional para la reducción de la oferta ilícita de drogas. El país recopila y analiza información para implementar políticas de reducción de la oferta para los cultivos utilizados en la producción ilícita de drogas, pero no cuenta



con informes periódicos sobre los resultados o el progreso en el cumplimiento de las políticas y planes de reducción de la oferta. Existe información sobre la oferta ilícita de drogas y sus vínculos con otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional, pero no se cuenta con informes sobre nuevas tendencias, dinámicas o cambios en los cultivos utilizados en la producción de drogas ilícitas. El país realiza una operación de erradicación de marihuana durante todo el año. Se llevó a cabo un estudio sobre el impacto ambiental causado por las actividades relacionadas a la oferta ilícita de drogas, pero no se utilizan herramientas de gestión para hacer frente al impacto negativo que ocasiona el problema mundial de las drogas sobre el medio ambiente, ni se han concertado acuerdos con países cooperantes u organismos internacionales en este sentido.

En el área de Medidas de Control, Jamaica cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. Sin embargo, no dispone de protocolos para el desmantelamiento de dichos laboratorios.

En el área de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, Jamaica ha adoptado medidas provistas en las convenciones internacionales para asegurar su adecuada disponibilidad para fines lícitos y para prevenir su desvío hacia canales ilícitos. Estas medidas incluyen leyes, controles administrativos en el comercio nacional e internacional, cooperación con autoridades de otros países, y designación de autoridades competentes para cumplir con dichas obligaciones. Con respecto a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas requeridos para uso médico, se han tomado medidas adicionales para asegurar el acceso y disponibilidad para los pacientes que lo requieran. Jamaica no cuenta con un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización ni utiliza licencias para regular a los productores y distribuidores a fin de monitorear la producción, el uso o distribución.

Mecanismos formales existen entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También existen mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con ésta área. Capacitación continua existe para los actores involucrados, así como la evaluación de las organizaciones involucradas en dicho control. El país cuenta con información estadística nacional sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Un marco regulatorio existe para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



No se realizan actualizaciones regulatorias con base en la identificación de nuevas tendencias. Un sistema nacional de alerta temprana existe sobre nuevas conductas de las organizaciones criminales.

Existe legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Adicionalmente, una autoridad nacional existe para coordinar los controles y medidas para armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, excepto explosivos, para prevenir pérdidas o desvíos en casos de comercio lícito. Un registro existe de dichos elementos, incluyendo explosivos, incautados durante operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.

Regulaciones existen para tipificar como delito, prevenir y controlar el lavado de activos. Adicionalmente, una autoridad nacional existe para la administración de bienes incautados y decomisados, derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

En el área de Cooperación Internacional, Jamaica ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país también cuenta con leyes o disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. No obstante, el país no cuenta con leyes que permitan el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Jamaica durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	INICIADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	CUMPLIDA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	MAYORMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	MAYORMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG